Foja 4.-

Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia citada a fojas 2 de autos para el día de hoy Lunes veinticuatro de agosto de dos mil nueve, a las 15:30 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para fijar las Bases del Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio “mueblesanytime.cl”, esto es, don José Jeremías Varela Araneda, Rut: 11.541.466-6 y Paris S.A., Rut. 81.201.000-K y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo asignar el nombre de dominio “mueblesanytime.cl”, al primer solicitante don José Jeremías Varela Araneda, Rut: 11.541.466-6.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico (fallos@legal.nic.cl; jvarela@anytime.cl; cadmin@sargent.cl; ctecnico@sargent.cl; dominios@sagent.cl).

Óscar Andrés Torres Zagal
Juez Árbitro